



Santiago, 12 de agosto de 2025

CH247-2025

Señor
Marco Bobadilla
Gerente de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

Ref.: Solicitud información pagos retenidos Copihue Energía SpA

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, desde el 1 de junio de 2023 y hasta la fecha de la presente, Copihue Energía SpA se encuentra suspendida del mercado de corto plazo¹ (la "Suspensión"). Producto de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 3-71 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación ("NT CyO"), las instrucciones de pago respecto de las que Copihue Energía SpA figura como acreedor, se encuentran retenidas, hasta que se levante dicha suspensión.

No obstante aquello, considerando que los cuadros de pagos asociados a las reliquidaciones posteriores a la Suspensión no se encuentran disponibles en el portal de pagos del CEN, así como lo dispuesto en el artículo 72º-8 literal e) de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el artículo 140 del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional ("Reglamento CyO") y en el artículo 3-25 de la NT CyO, que, en conjunto, establecen el deber del Coordinador de llevar un registro público y permanentemente actualizado de todas las transacciones y pagos determinados por el Coordinador, debiendo disponer de herramientas y sistemas tecnológicos que garanticen la publicidad y transparencia de la información relativa a dichas transferencias económicas; por la presente solicitamos a usted tenga a bien entregar a Copihue Energía SpA la información actualizada y completa sobre las instrucciones de pago generadas a partir del 1 de junio de 2023 en las que Copihue Energía SpA figure como acreedor que se encuentren retenidas y cuyo pago le correspondería en caso de volver a participar del mercado de corto plazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

913A6F43AA76404...
Pablo Marcos L.
Encargado Suplente
Copihue Energía SpA

¹ Carta DE02439-23